



# POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES BASE DE DATOS - GESTION TI

SEMINTEL S.A.S.  
RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**TABLA DE CONTENIDO**

1. CONDICIONES GENERALES	2
1.1 OBJETO	2
1.2 ALCANCE	2
1.3 MARCO NORMATIVO DE LA POLITCA	2
1.4 DEFINICIONES	2
1.4.1 Autorización	3
1.4.2 Base de datos	3
1.4.3 Dato Personal:	3
1.4.4 Encargado del tratamiento	3
1.4.5 Responsable del tratamiento	3
1.4.6 Titular	3
1.4.7 Tratamiento	3
2. DESARROLLO DE LA POLITICA	3
2.1 ACCIONES PÓR PARTE DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	3
2.2 FINALIDADES	4
3. DERECHOS DE LOS TITULARES	5
4. ESTRATEGIAS	5
4.1 Adecuado tratamiento	5
4.2 PRINCIPIOS RECTORES	6
4.2.1 Principio de Finalidad	6
4.2.2 Principio de libertad	6
4.2.3 Principio de Veracidad o Calidad	6
4.2.4 Principio de transparencia	6
4.2.5 Principio de acceso y circulación Restringida	6
4.2.6 Principio de Seguridad	7
4.2.7 Principio de confidencialidad	7
5. AUTORIZACIONES Y CLASES DE DATOS	7
5.1 AUTORIZACIÓN	7
5.2 NO AUTORIZACIÓN	8
5.3 DATOS SENSIBLES	8
5.4 DATOS BIOMETRICOS	8
6. ATENCIÓN DE CONSULTAS	8
6.1 CONSULTAS	8
7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	9

## **POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **1. CONDICIONES GENERALES**

#### **1.1 OBJETO**

Dar las pautas generales para la protección en SEMINTEL S.A.S. De datos personales y sensibles, brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

Esta política de protección de datos personales se estructura siguiendo los mandatos de la ley 1581 de 2012.

#### **1.2 ALCANCE**

Las políticas de tratamiento de datos personales de SEMINTEL S.A.S. cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma.

#### **1.3 MARCO NORMATIVO DE LA POLITCA**

Ley 1266 de 2009 *“por la cual se dictan las disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*

Sentencia C-1011 de 2008 - Definición del dato registrado en los registros públicos de las cámaras de comercio, como dato público.

Sentencia C - 748 de 2011 - Constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria de protección de Datos personales.

Ley 1581 de 2012, define su ámbito de aplicación en los derechos a la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa.

#### **1.4 DEFINICIONES**

De acuerdo a la ley estatutaria 1581 del 17 de octubre del 2012, estas son las definiciones que cobijan la protección de datos personales

**1.4.1 Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**1.4.2 Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**1.4.3 Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**1.4.4 Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, publica o privada que por si misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**1.4.5 Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, publica o privada que por si misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**1.4.6 Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**1.4.7 Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 2. DESARROLLO DE LA POLITICA

### 2.1 ACCIONES PÓR PARTE DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- ⌚ SEMINTEL S.A.S. incorpora en todas sus actuaciones, el respeto por la protección de datos personales.
- ⌚ SEMINTEL S.A.S solicitará desde el ingreso del dato, la autorización para el uso de la información que reciba, para las finalidades propias de su objeto misional.
- ⌚ SEMINTEL S.A.S. respeta los principios establecidos por la ley y atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de los mismos.
- ⌚ SEMINTEL S.A.S. implementará las estrategias y acciones necesarias para dar efectividad al derecho consagrado en la ley estatutaria 1581 de 2012.

- ⌚ SEMINTEL S.A.S. dará a conocer a todos sus usuarios los derechos que se derivan en la protección de datos personales.

Los datos de los titulares de la Información, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento únicamente en relación con los vínculos comerciales, laborales y/o contractuales existentes.

## **2.2 FINALIDADES**

- 1.** Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos comerciales, laborales y/o contractuales en los que sea parte el Titular de la Información.
- 2.** Dar cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales, contraídas por las partes, con relación a pago de salarios, prestaciones sociales y demás consagradas en los diferentes tipos de contrato de trabajo.
- 3.** Dar cumplimiento de las obligaciones tributarias y mercantiles tales como, manejo y reporte de medios magnéticos, con relación a pago de facturas de compra y venta y demás propias de la relación comercial, cuando la hubiere.
- 4.** Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Titular de la Información, con el fin de levantar estadísticas e información sobre clima organizacional, riesgos ocupacionales, situación sociodemográfica, y demás que interesen a las partes.
- 5.** Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por la empresa, levantar estadísticas e información sobre los servicios prestados y tendencias de consumo, realizar el cobro de las facturas y servicios.
- 6.** Realizar estudios internos sobre los hábitos del Titular de la Información para programas de bienestar corporativo y salud ocupacional.
- 7.** Realizar los descuentos de nómina autorizados por el Titular de la Información.
- 8.** Reportar la información referente al vínculo contractual a las entidades del estado que lo soliciten como lo son: Registraduría Nacional, DANE, DIAN, UGPP, entre otras.

### **3. DERECHOS DE LOS TITULARES**

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales: Los titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no ha sido autorizado
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada: Los titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 1581 de 2013. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta ley.
- c)** Ser informado respecto del uso dado a sus datos: Los titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha dado a sus datos personales previa solicitud dirigida al responsable de la información.
- d)** Presentar quejas ante la SIC, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato: Los titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada a la empresa, para el tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales: Los titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la empresa.

### **4. ESTRATEGIAS**

#### **4.1 ADECUADO TRATAMIENTO**

Para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, se trabajará en tres perspectivas básicas:

- a.** Jurídica.
- b.** Tecnológica.
- c.** Organizacional.

Se desarrollarán las políticas particulares de tratamiento de datos personales, de acuerdo a la ley y a sus reglamentos, lo que se definirá en el manual de protección de datos personales.

- 1.** Manual interno de procesos y procedimientos: El departamento de Gestión Gerencial, como responsable y/o encargada del tratamiento de los datos personales, deberá adoptar un manual interno de procesos y

procedimientos para garantizar un adecuado cumplimiento de la ley y de esta política.

2. **Divulgación y capacitación:** El departamento de Gestión Administrativa definirá los procesos de divulgación y capacitación del contenido de esta política.
3. **Organización interna y Gestión de Riesgos** El departamento de Gestión Gerencial deberá definir la organización interna necesarias para el cumplimiento de esta política y tendrá en cuenta en su aplicación la gestión integral de riesgos.

## 4.2 PRINCIPIOS RECTORES

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos

El tratamiento de datos es una actividad que se debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**4.2.1 Principio de Finalidad:** El tratamiento deber obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.

**4.2.2 Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**4.2.3 Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**4.2.4 Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**4.2.5 Principio de acceso y circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para

brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la citada ley.

**4.2.6 Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**4.2.7 Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## 5. AUTORIZACIONES Y CLASES DE DATOS

### 5.1 AUTORIZACIÓN

Los titulares de datos personales podrán dar su Autorización a SEMINTEL S.A.S. para el tratamiento de los mismos, a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior, igualmente cuando se crea un titular nuevo, a este se le entregará una carta de autorización de uso de datos por parte del responsable del tratamiento, para que este acepte o niegue el uso de información.

El responsable del tratamiento una vez requiera datos de un titular, debe solicitar la autorización empleando conductas inequívocas<sup>1</sup> y deberá informarle de manera clara, concisa y expresa lo siguiente:

El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, que en el caso de SEMINTEL S.A.S. se enmarcan dentro del cumplimiento de su razón social.

---

<sup>1</sup> *Conductas inequívocas: es “toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, mediante la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración, ya sea mediante una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen”*



El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de familiares, especialmente (niñas, niños y adolescentes)  
Los derechos que le asisten como titular, expresados en esta política.

### **5.2 NO AUTORIZACIÓN**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Datos de naturaleza pública
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley par afines históricos, estadísticos o científicos
- Datos relacionados con el registro civil de las personas

### **5.3 DATOS SENSIBLES**

Se consideran sensibles los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos

### **5.4 DATOS BIOMETRICOS**

Los datos biométricos son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población. Aquellos sistemas informáticos en los que se mide algún dato biométrico, como parte del proceso de identificación y/o autenticación de un sujeto, son conocidos como sistemas de seguridad biométrica o simplemente sistemas biométricos

## **6. ATENCIÓN DE CONSULTAS**

### **6.1 CONSULTAS**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los Titulares de datos que reposen en la base de datos de SEMINTEL S.A.S., podrán presentar solicitudes para la consulta de los mismos en cualquier momento a través del Responsable del Tratamiento de la información. El Responsable o Encargado del Tratamiento suministrará la información requerida dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta solicitud. Para la atención de consultas se deberá dirigir una carta a la dirección de SEMINTEL S.A.S. (Carrera 34 No. 19 - 17 Tuluá, Valle del Cauca) o un email a través del correo electrónico

Código: GTI-PL-001	<b>GESTIÓN TI</b>	<b>SEMINTEL®</b>
Versión: 02		
Fecha de emisión: 17-nov-2016		
Página 9 de 9		

[pqrs@semintel.co](mailto:pqrs@semintel.co), señalando claramente los datos que desea consultar y los datos de contacto a los cuales deberá ser dirigida esta respuesta de consulta.

## **7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la junta directiva y su actualización dependerá de las instrucciones del comité de seguridad de la información de SEMINTEL S.A.S.

Es un deber de los colaboradores, contratistas, proveedores y clientes de SEMINTEL S.A.S conocer esta política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

El departamento de Gestión administrativa deberá velar por que en cada incorporación de un nuevo colaborador se exija la firma y aceptación de esta política, así como realizar los ajustes de tipo contractual y legal para que en los contratos, acuerdos de confidencialidad y demás documentos se incorpore su cumplimiento.

Comuníquese y cúmplase.

Walter Gálvez Rendón  
C.E.O